

Panamá: Nueva visa de corta estancia como trabajador remoto en la República de Panamá

3 de junio 2021

En Gaceta Oficial No. 29290-A de 20 de mayo de 2021 fue publicado el Decreto Ejecutivo No. 198 de 7 de mayo de 2021 (el “**Decreto Ejecutivo**”) que crea la visa de corta estancia como trabajador remoto (la “**Visa de Corta Estancia como Trabajador Remoto**”) y se dictan otras disposiciones.

Aprovechando la economía organizada para la prestación de servicios nacionales e internacionales de Panamá y con el propósito de impulsar la inversión y el consumo de bienes y servicios locales, el Decreto Ejecutivo busca convertir a Panamá como un destino para aquellos extranjeros no residentes, en modalidades de trabajo a distancia o teletrabajo para que puedan realizar sus funciones desde Panamá.

El Decreto Ejecutivo crea dentro de la categoría migratoria No Residente, la Visa de Corta Estancia como Trabajador Remoto, aplicable a aquel extranjero que cumpla con las siguientes condiciones:

1. Tenga contrato como operativo de una empresa extranjera de carácter transnacional o sea un trabajador autónomo en modalidad de teletrabajo.
2. Realice funciones que surtan en efectos en el extranjero.
3. Reciba ingresos provenientes de fuentes extranjeras y con un monto anual no menor a US\$36,000.00 o su equivalente en moneda extranjera.

Los trabajadores dentro de esta modalidad deberán presentar la solicitud ante el Servicio Nacional de Migración junto con los requisitos establecidos en el Decreto Ejecutivo, los cuales variarán dependiendo de la situación particular de cada trabajador, más aquellos requisitos generales para los trámites migratorios establecidos en el artículo 28 del Decreto Ley 3 de 2008.

La Visa de Corta Estancia como Trabajador Remoto tendrá una duración de nueve (9) meses, prorrogable una vez por el mismo periodo y otorga el derecho al extranjero de trabajar en la modalidad de trabajo remoto dentro de Panamá y no requiere de trámites adicionales ante otras instituciones, ni la obtención del permiso de trabajo.

Para mayor información, contactar a **Esteban Lemus**.